

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2013-00438  
DEMANDANTE: JORGE ACEVEDO GONZÁLEZ  
DEMANDADO : FABIO HERNANDO GONZÁLEZ DÍAZ

**APROBAR** la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 29- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.